

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, uno de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00080
Demanda EJECUTIVO
Demandante RUTH MOLANO REY.
Demandado MARIA ELDA TORRES MENDEZ.

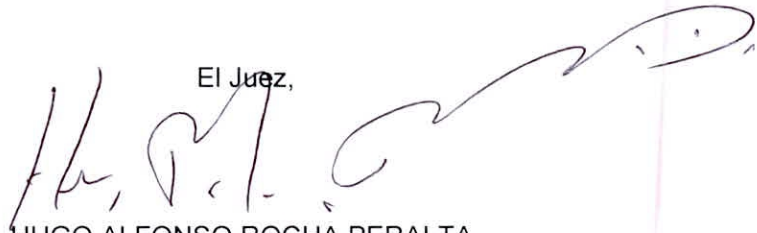
La doctora LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO, apoderada de la parte demandante, en escrito anterior solicita el retiro de la presente demanda, por haber prorrogado el plazo para el pago del crédito que la motiva.

Lo anterior es procedente, según lo indicado en el art. 92 del C. G. P., toda vez que no fue decretada medida de embargo.

Teniendo en cuenta que la demanda fue recibida a través de correo electrónico, no se hace necesaria la devolución de anexos a la demanda; por consiguiente, se ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 107, hoy 2 de julio de 2021.

La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.